MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GIRONA

17/0004675/12

Registro Salida
Fecha : 06/08/2012
Hora: 11:47:34

Consorcio de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña

Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya

Generalitat de Catalunya Departament d'Empresa i Ocupació

O F I C I O / O F I C I

S/REF // REF/V:

N/REF // REF/N: 17/0002904/12

FECHA // DATA: 6 de agosto de 2012

ASUNTO // ASSUMPTE: CONTESTACIÓN AL DENUNCIANTE

BARTOMEU COMPTE I MASMITJÀ

C/MIQUEL BLAY 1, 5ª, CCOO
17001 GIRONA

Se informa de que la denuncia impuesta por usted ante esta Inspección, con fecha de entrada de 29 de Marzo de 2012, contra la Generalitat de Catalunya, ha dado lugar a las siguientes actuaciones:

LA CAP DE LA INSPECCIO TERRITORIAL DE TREBALL A GIRONA (F.F.)

Signat: SONIA PEREZ BAGO

Inspecció de Treball de Catalunya
Delegació Territorial de Girona

Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Ocupació
Delegació Territorial de la Inspecció de Treball a Girona

Se ha emitido la siguiente acta de advertencia:

**ADVERTENCIA**

En relación a la nota informativa enviada a los funcionarios y personal laboral por parte de Direcció de Serveis del Departament de Presidencia de la Generalitat de Catalunya, con ocasión de la Huelga General del 29 de Marzo de 2012, se informa de lo siguiente:

En el contenido de dicha nota, la Generalitat informaba a sus empleados, de forma resumida, de lo siguiente:

- Dónde se regula el ejercicio del derecho de huelga.
- Qué efectos produce sobre la retribución de los empleados.
- Qué efectos produce en la situación del trabajador en la Seguridad Social.

itgerona@mtin.es

itc.girona@inspecciotreball.gencat.cat

GIRONA
Migdia 50-52, · 17002 Girona
Tel. 972 94 23 10 · Fax 972 94 23 18

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña
Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya
Generalitat de Catalunya Departament d'Empresa i Ocupació

- Qué ausencias no justificadas se considerarán ejercicio del derecho de huelga.
- Posibilidad de informar sobre el ejercicio de derecho de huelga a través de ATRI.
- La no posibilidad de ejercer el derecho de huelga durante una parte de la jornada.
- La existencia de servicios mínimos que establecerá el Departament d'Empresa i Ocupació.

Se observa que **la nota informa casi en exclusiva sobre los efectos negativos o las cargas que supone el ejercicio del derecho de huelga**: pérdida de salario y cotización, consideración de situaciones dudosas, restricciones a la huelga parcial, servicios mínimos...

Sin embargo, **en ningún momento se informa de los derechos que tiene el trabajador en relación con la huelga**, tales como:

- El derecho a no ser sustituido en el trabajo durante la huelga
- A no ser sancionado por el ejercicio del derecho de huelga
- A la publicidad y difusión de la misma
- Razonabilidad de los servicios mínimos
- No computación de la ausencia como falta al trabajo, a efectos de los despidos por causas objetivas...

Incluso, de forma más general, no se informa tampoco del carácter de Derecho Fundamental que tiene el ejercicio del Derecho de Huelga, recogido en el artículo 28 de la Constitución, como herramienta básica de los trabajadores en la defensa de sus intereses.

Por tanto, se considera que esta nota informativa, debido, como ya se ha expuesto, a que solo informa de las cargas que supone para el trabajador el ejercicio del derecho de huelga, podría estar influyendo en la decisión de los trabajadores de adherirse o no a la misma.

Ante ello, se recomienda, o no realizar este tipo de notas informativas, o realizarla de forma equilibrada, informando a los trabajadores también de los derechos que disponen al ejercer este derecho fundamental.

itgerona@mtin.es
itc.girona@inspecciotreball.gencat.cat

GIRONA
Migdia 50-52, · 17002 Girona
Tel. 972 94 23 10 · Fax 972 94 23 18

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña

Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya

Generalitat de Catalunya Departament d'Empresa i Ocupació

Todo ello se informa a los efectos oportunos.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

JORGE RODRÍGUEZ SEGUÍN

itgerona@mtin.es

itc.girona@inspecciotreball.gencat.cat

GIRONA
Migdia 50-52, · 17002 Girona
Tel. 972 94 23 10 · Fax 972 94 23 18